



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

24 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-WECE-IO-CCSMCPC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N°1085-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N°010-2023-MTOM-RO-CCSMC-GMIDT/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N°2061-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N°003-2023-WECE-IO-CCSMCPC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N°1144-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 15 de agosto de 2023; Informe N°809-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 23 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2023- A/MPJB

Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2023-A/MPJB, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2564972, con un presupuesto total de S/. 3'235,127.85 (Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinte y Siete con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa;

Que, vía Informe N° 001-2023-WECE-IO-CCSMCPC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de agosto de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD presentado por el residente de obra del proyecto "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando al residente de obra presentar su plan de trabajo 2023 del proyecto para pedir asignación presupuestal y presente los requerimientos necesarios para el inicio del proyecto;

Que, mediante Informe N°1085-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de agosto de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD del Proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2564972;

Que, con Informe N°010-2023-MTOM-RO-CCSMC-GMIDT/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023, la Residente de Obra, Arq. Maday Teresa Ortegá Málaga, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el PLAN DE TRABAJO correspondiente a la Obra: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2564972; por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, mediante Informe N°2061-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el PLAN DE TRABAJO 2023, para la obra denominado: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se sirva a derivar al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°003-2023-WECE-IO-CCSMCPC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 14 de agosto de 2023, el Inspector de Obra Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2564972, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2023-A/MPJB de fecha 30 de mayo del año 2023 del proyecto "Creación de Centro de Servicios Múltiples en el C.P. Cambaya del Distrito de Ilabaya - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna", el monto total asciende a S/. 3,235,127.85, y el monto de CD+CG asciende a 2,831,152.18 y el monto de supervisión de 123,093.57 con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- De MEMORANDO N°034-2023-GDTI-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023 de designación del residente de Obra de la Arq. Maday Teresa Ortegá Málaga con fecha de designación 22 de junio del 2023.
- De MEMORANDO N°034-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 06 de julio del 2023 de designación del inspector de Obra del Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada con fecha de designación 06 de julio del 2023.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2564972.

3. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO 2023

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante el Informe de Plan de Trabajo 2023 el cual presenta el siguiente contenido.

INFORME DE PLAN DE TRABAJO 2023

- INTRODUCCION
- ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- DATOS GENERALES
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- ÁREA EXTENSIÓN Y DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

1. RESOLUCIÓN (Aprobación del Expediente Técnico)
2. RESOLUCIÓN (Designación del Residente de Obra)
3. RESOLUCIÓN (Apertura Programática)
4. CRONOGRAMA VALORIZADO (Ejecución de Obra Reprogramado)
5. CRONOGRAMA (Adquisición de Materiales)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2023-A/MPJB

- 6. CUADRO RESUMEN (Avance Programado)
- 7. ANALITICO REPROGRAMADO

4. OBJETIVO

El objetivo central del proyecto, el cual expresa la situación deseada que alcanzaremos con la ejecución del proyecto que son: **CREACION DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA.**

5. UBICACIÓN

El proyecto "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2564972, está ubicada en:

Centro Poblado : CAMBAYA
 Distrito : ILABAYA
 Provincia : JORGE BASADRE
 Región : TACNA

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1. ASPECTOS GENERALES - DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto : Creación de Centro de Servicios Múltiples en el C.P. Cambaya del Distrito de Ilabaya - Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna.

Fuente de Financiamiento : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras

Modalidad de Ejecución : Ejec. Presupuestaria Directa

R. Aprobación Exp. Tec. : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2023-A/MPJB

Ppto. Del Exp. Técnico : S/. 3,235,127.85

Ppto. De Obra (CD+GG) : S/. 2,831,152.18

Plazo de Ejecución : 180 días Calendario

Residentes de Obra : Arq. Maday Teresa Ortegala Málaga
MEMORANDO N°034-2023-GDTI-GM/MPJB
Fecha de designación 22/06/2023

Inspectores de Obra : Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada
MEMORANDON°034-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB
Fecha de designación 06/07/2023

6.2. ASPECTOS GENERALES - DEL PLAN DE TRABAJO 2023.

PPTO. C.D. PROYECTO : S/. 2,112,482.57

PPTO. G.G. PROYECTO : S/. 316,872.39

PPTO. C.D. + G.G. PROYECTO : S/. 2,429,354.95

PPTO. TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 2,661,728.03

FECHA DE INICIO (Tentativa) : 21 de agosto del 2023

FECHA DE TERMINO : 31 de diciembre del 2023

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	2,461,871.46
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA CON SUFICIENTE AMBIENTES	2.155,573.46
COMPONENTE 02: LOCAL COMUNAL MULTIUSOS CUENTAN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	143,058.00
COMPONENTE 03: AUTORIDADES Y POBLACIÓN CON SUFICIENTE INTERVENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO COMUNAL	163,240.00
GASTOS GENERALES	369,280.72
- GASTOS DE GESTION TECNICA (13%)	320,043.29
- GASTOS DE ORGANO RESPONSABLE (2%)	49,237.43
SUB TOTAL (CD+GG)	2,831,152.18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2023- A/MPJB

ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	83,932.38
SUPERVISION DE OBRA (5%)	123,093.57
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	49,237.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	147,712.29
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	3,235,127.85

8. PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO 2023

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	2,112,482.57
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA CON SUFICIENTE AMBIENTES	2,076,182.57
COMPONENTE 02: LOCAL COMUNAL MULTIUSOS CUENTAN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	36,300.00
COMPONENTE 03: AUTORIDADES Y POBLACIÓN CON SUFICIENTE INTERVENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO COMUNAL	0.00
GASTOS GENERALES	316,872.38
- GASTOS DE GESTION TECNICA (13%)	274,622.73
- GASTOS DE ORGANO RESPONSABLE (2%)	42,249.65
SUB TOTAL (CD+GG)	2,429,354.95
GASTOS DE SUPERVISION	105,624.13
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
GASTOS DE GESTION	126,748.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,661,728.03

9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO 2023

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		TOTAL
			GESTION TECNICA	ORGANO RESPONSABLE	
2.6.2.2.4.3	PERSONAL	564,233.86	141,052.71	40,189.91	745,476.48
2.6.2.3.4.4	BIENES	1,405,439.55	45,074.00	2,059.74	1,452,573.29
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	141,739.17	53,850.00		195,589.17
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	120.00			120.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO	950.00			950.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTARIZADOS Y PERIFERICOS		18,000.00		18,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		16,646.02		16,646.02
0.00	COSTO DE INVERSION TOTAL S/	2,112,482.58	274,622.73	42,249.65	2,429,354.96

10. CONCLUSIONES

En merito a la revisión y evaluación realizado se da **CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO 2023** a lo presentado por el residente de obra del proyecto Creación de Centro de Servicios Múltiples en el C.P. Cambaya del Distrito de Ilabaya - Provincia de Jorge Basadre -- Departamento de Tacna.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente PLAN DE TRABAJO – 2023 a la oficina correspondiente, para su aprobación con acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°1144-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 15 de agosto de 2023, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, remite al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2023- A/MPJB

BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2564972; solicitando se remita el plan de trabajo a Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su trámite de disponibilidad presupuestal y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°809-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 23 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,661,728.03 soles, para la aprobación de Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2564972, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y Part.; recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento Administrativo que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído S/N de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Gerente General Municipal, autoriza su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2564972, con un presupuesto total de S/. 2,661,728.03 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiocho con 03/100 soles), siendo su plazo de ejecución de 133 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	2,112,482.57
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA CON SUFICIENTE AMBIENTES	2,076,182.57
COMPONENTE 02: LOCAL COMUNAL MULTIUSOS CUENTAN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	36,300.00
COMPONENTE 03: AUTORIDADES Y POBLACIÓN CON SUFICIENTE INTERVENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO COMUNAL	0.00
GASTOS GENERALES	316,872.38
- GASTOS DE GESTION TECNICA (13%)	274,622.73
- GASTOS DE ORGANO RESPONSABLE (2%)	42,249.65
SUB TOTAL (CD+GG)	2,429,354.95
GASTOS DE SUPERVISION	105,624.13
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
GASTOS DE GESTION	126,748.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,661,728.03

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2564972, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

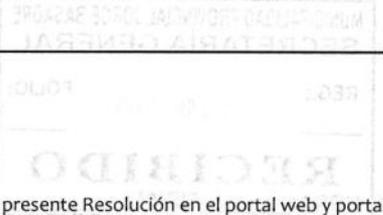
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"JORGE BASADRE"

Abg. JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.
ARCHIVO
GM
GDTI
OAJ
OSP
OPP
SGII
INTERESADOS (02)